



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 19 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, que tiene como objetivo principal alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento de manera sostenible y con calidad, orientado al cierre de brechas y, como consecuencia de ello, alcanzar la cobertura universal y sostenible de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280 se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificándose mediante Decreto Legislativo N° 1357, prescribe que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes: 1. Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio, 2. Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, 3. Asignar los recursos para el financiamiento de inversiones en materia de infraestructura de saneamiento, a través de su inclusión en los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo local, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento, 4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural, 5. Recopilar e incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanente, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-48773, de fecha 21 de octubre de 2019, el Sr. Edgar Sillo Pacori, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS UNOCOLLA, solicita minuta de la Municipalidad Provincial de San Román, del terreno cedido por la Comunidad Unocolla para el Proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural de la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”, documento que es requisito para levantar las observaciones ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS, Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, a efectos de garantizar la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto, asimismo adjunta; acta de acuerdo de libre disponibilidad de terreno, escritura de desmembración de terreno, Estatuto Registral de JASS, plano del terreno, (...);

Que, estando las actuaciones administrativas de las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca contenidas en el los siguientes documentos: Resolución Gerencia N° 261-2019-MPSR-J/A, de fecha 02 de octubre de 2019, Informe N° 313-2019-MPSRJ/SGBPSFL-AGBL, de fecha 04 de diciembre de 2019, Providencia N° 1056-2019-MPSR-J/GAJ de fecha 04 de octubre de 2019, Informe N° 344-2019-MPSR-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

J/GSPMA/SGGA, de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 05-2019-MPSR-J/GSPMA/SGGA/AT1, de fecha 24 de diciembre de 2019 y el Informe N° 07-2020-MPSR-J/GEDU, de fecha 10 de enero de 2020, por donde se viabilizan las formalidades por donde se garanticen la libre disponibilidad del terreno para el proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural de la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno”, (aceptación de la transferencia), Proveído N° 347-2020-MPSR-J/GSG, Expediente Administrativo N° 2020-19023, Dictamen Legal Ampliatorio N° 443-2020-MPSRJ-GAJ, (...);

Que, mediante Dictamen Legal Ampliatorio N° 443-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente, la aceptación de transferencia a título gratuito (donación) de los predios de propiedad de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), a favor de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para la ejecución del proyecto: “Instalación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno” con Código Único de Inversión N° 2278152, la misma que se detalla continuación: 1) Apellini Milli Ccucho, ubicado del predio rustico Arcopunco del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, que cuenta con un área de 1.0812has y un perímetro de 709.99 metros lineales, 2) Apellini Milli Ccucho, Ubicado dentro del predio rustico Arco Punco del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román que cuenta con un área total de 0.0400 HAS y un perímetro de 80 metros lineales, predios que cuentan con escritura pública y anotación de inscripción con la Partica Registral N° 11236155;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la transferencia en la modalidad de **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** el bien Inmueble ubicado en la Comunidad Campesina de “Unocolla Kocan Cochaquinray” el predio rustico “ARCOPUNCO” a) Apellini Milli Ccucho con una Área de total de 1.0812 HAS (uno punto cero ochocientos doce hectáreas) y un perímetro total de 709.99 metros lineales, b) Apellini Milli Ccucho con una Área de total de 0,0400 HAS (cero punto cero cuatrocientos hectáreas) y un perímetro total de 80.00 metros lineales, a favor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca la misma que será destinada para el proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural de la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno” con Código Único de Inversión N° 2278152, el mismo que, como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la entidad, **MG. DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo la transferencia (minuta y/o escritura pública) en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca, realizar todas las actuaciones administrativas que se derivan para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abd. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
REGISTRO N° 1334-2020-GSG